

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 27 MAY 2025

DECRETO Nº 1101 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio Nº 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden del Alcalde" los actos que allí se indican; la ley Nº 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; el decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley Nº 20.280 del mes de julio de 2008, que modificó el decreto ley Nº 3.063 del año 1979; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el siguiente convenio de reconocimiento de deuda y pago:

Nº	FOLIO	RUT	FECHA CONVENIO	DEUDOR PERSONA NATURAL O JURÍDICA	MONTO CONVENIO UTM
1	22640	76.983.559-8	26-05-2025	COMERCIAL TOTEM SPA	106.93749

2. **NOTIFÍQUESE** a la interesada COMERCIAL TOTEM SPA por carta certificada al domicilio que aparece en el convenio a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

3. **DESIGNASE** a la Dirección de Administración y Finanzas como responsable de velar por el cumplimiento del convenio.

4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cumplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Distribución:

- Interesado
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección de Partes e Informaciones
- MAR/VRS/SVM/JFC/bap

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y COMPROMISO DE PAGO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

COMERCIAL TOTEM SpA

En La Serena, a 26 de mayo del 2025, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Director de Administración y Finanzas, don Mario Aliaga Ramírez, cédula identidad _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat número cuatrocientos cincuenta y uno, comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra, la COMERCIAL TOTEM SpA, RUT N° 76.983.559-8, representada por don CAROLINA ALEJANDRA TORRES ÁLVAREZ, cédula identidad _____ con domicilio en _____ La Serena, en adelante "El Contribuyente", se acuerda el siguiente convenio de reconocimiento de deuda y compromiso de pago:

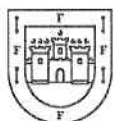
PRIMERO: "La Municipalidad", de acuerdo a lo prescrito en la Ley N°20.280 publicada en el Diario Oficial el cuatro de julio del año dos mil ocho, que modifica varias normas legales, algunas referidas a rentas municipales, incorpora dos importantes elementos:

- 1° Obliga al Servicio de Impuestos Internos a informar a los Municipios, durante el mes de mayo de cada año, los domicilios de todas aquellas sociedades y/o empresas que se hayan registrado ante este organismo público.
- 2° Igualmente obliga al Servicio de Impuestos Internos a entregar la base de datos de los contribuyentes de las respectivas comunas, en relación al capital propio declarado, el rol único tributario y el código de la actividad económica, entre las cuales se encuentra la sociedad/empresa indicada precedentemente.

SEGUNDO: don CAROLINA ALEJANDRA TORRES ÁLVAREZ, cédula identidad _____ ya individualizado, en la representación que inviste reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma de \$7.341.044.- (siete millones trescientos cuarenta y uno mil cuarenta y cuatro pesos), 106.93749 UTM, al mes de mayo de 2025 y que se pagará como se indica en la cláusula tercera del presente documento. Esta deuda proviene del no pago de la patente municipal correspondiente al segundo semestre del 2020 al segundo semestre de 2023, y que dio origen a la demanda judicial tramitada ante el 2 Juzgado de Letras de La Serena, ROL C-3576-2023 de fecha 19 de noviembre de 2024.

TERCERO: La deuda reconocida me comprometo a pagarla en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), ingresando en caja municipal el dinero correspondiente a las sumas que se señalan y en las fechas que se indican en el siguiente calendario de pagos:

N° de Cuotas	Fecha de Pago	Monto a pagar en UTM
PIE	MAYO 2025	36.41767
1	JUNIO 2025	14.10396
2	JULIO 2025	14.10396
3	AGOSTO 2025	14.10396
4	SEPTIEMBRE 2025	14.10396
5	OCTUBRE 2025	14.10396



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

PLAZO:

CUARTO: El presente convenio terminará cuando "El Contribuyente" pague la última cuota de este convenio, en el plazo previamente acordado.

QUINTO: Cuando por cualquier causa "El Contribuyente" no cumpla con las estipulaciones de este Convenio, "La Municipalidad" estará expresamente facultada para iniciar el trámite de cobro judicial, ante los tribunales de justicia.

DOMICILIO:

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

PERSONERÍA:

SEPTIMO: La personería de don Mario Aliaga Ramírez, consta en el Decreto N°1410 del 22 de octubre de 2021, el que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes.

OCTAVO: La personería de don CAROLINA ALEJANDRA TORRES ÁLVAREZ, cédula identidad N° para representar a la COMERCIAL TOTEM SpA, según consta en la constitución de la sociedad de fecha 26 de febrero del 2019 según el estatuto del Registro Electrónico de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el que no se inserta por ser conocida de las partes contratantes.

NOVENO: Este reconocimiento de deuda y compromiso de pago, se firma ante el Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de La Serena, quien, actuando en representación del Alcalde, de acuerdo a Decreto Delegatorio N°1410 del 22 de octubre de 2021, (el que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes), autoriza dos ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "El Contribuyente". Copia de este instrumento se enviará al correo: señalados por el contribuyente.

Para constancia firman:

CAROLINA ALEJANDRA TORRES ÁLVAREZ



MARIO ALIAGA RAMIREZ

DIRECTOR ADM Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Distribución:

- Interesado
- Departamento de Rentas
- Archivo

MAR/SVM/JMF/bap

Folio 22640